



Preguntas frecuentes Papeles de trabajo ejercicio 2025

Marzo, 2026



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1.- ¿Puedo enviar correcciones o complementos de los papeles de trabajo?

No, el aplicativo solamente acepta **un archivo** de papeles de trabajo, una vez aceptado este, el sistema rechaza cualquier otro intento de envío.

2.- ¿Qué debo hacer, si tengo varios archivos en Excel (*.xlsx) que contienen los papeles de trabajo del contador público inscrito relativos a la revisión de la situación fiscal del contribuyente y solo debo enviar un archivo con extensión (*.sbpt)?

Utiliza la herramienta "Convertir varios Exceles a P.T." selecciónalos, fírmalos y genera un solo archivo (*.sbpt), el cual se envía a la autoridad.

3.- ¿Quién tiene la obligación de enviar los papeles de trabajo relacionados con el dictamen fiscal presentado?

Conforme al artículo 57, último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el contador público inscrito tiene la obligación de presentar la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo), relacionados con el dictamen fiscal presentado, por lo que debe firmarlos y enviarlos con su e.firma.

4.- Si por algún motivo no puedo presentar los papeles de trabajo a través de medios electrónicos (internet), ¿puedo presentarlos impresos o en disco compacto?

No, los papeles de trabajo se presentan únicamente a través de medios electrónicos (internet).

5. ¿Puedo visualizar el archivo de papeles de trabajo que voy a enviar y también los archivos ya enviados?

Sí, puedes visualizar el archivo de papeles de trabajo firmado en la opción SIPRED / Papeles de trabajo / Visualizar sbpt1.